

**CURSO: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD DE LAS
ADMINISTRACIONES LOCALES. Cod 2026001**

MODALIDAD: Presencial (25 horas). De 9:00 A 14:00 HORAS.

Nº DE PLAZAS: 20

DESTINATARIOS: Personal Administrativo grupos A y C de las Entidades Locales adheridas al Plan de Formación Continua 2026. Con prioridad al personal Local con competencias en el ámbito de la contabilidad y personal de nuevo ingreso.

FECHA CURSO: 11, 14, 18, 21 y 25 de mayo.

FECHA FIN DE PLAZO SOLICITUD: 11 de abril de 2026

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Centro Cultural San Clemente. Pza. de Santa Eulalia 2. Toledo.

OBJETIVOS:

Objetivos generales:

La contabilidad pública es una herramienta esencial en la gestión de los fondos públicos de las entidades locales.

Sin embargo, la especificidad y dificultad de la materia, la falta de experiencia y de medios personales, dificultan el cumplimiento del objetivo de la contabilidad de registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan en el ámbito de la entidad contable, así como mostrar, a través de estados e informes, la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.

El presente curso tiene como objetivo dotar a los participantes de los conocimientos necesarios para la implantación de sistemas contables eficientes, así como facilitar la aplicación práctica de la teoría en la gestión diaria de las entidades locales.

Se trata de un curso esencialmente práctico en el que se pondrá a disposición de los alumnos las herramientas y soluciones a su día a día, analizando las diferentes problemáticas contables de las entidades locales, tanto en la vertiente presupuestaria como financiera, de manera teórica y práctica, incluyendo ejemplos y supuestos prácticos, para facilitar su implantación en los destinos de trabajo. Se parte de la gestión presupuestaria, profundizando en las problemáticas más

frecuentes de las entidades locales, pasando por el enlace de esta gestión presupuestaria a la contabilidad financiera, a nivel de activos y pasivos y el resultado económico patrimonial.

CONTENIDOS:

Régimen presupuestario:

- Modificaciones presupuestarias y prórroga presupuestaria.
- Contabilidad del presupuesto de gastos.
- Contabilidad del presupuesto de ingresos.
- Contabilidad de operaciones no presupuestarias.
- Anticipos de caja fija y pagos a justificar.
- Proyectos de gastos con financiación afectada.
- Operaciones de fin de ejercicio. La liquidación del presupuesto.

Nociones básicas de contabilidad:

- Contabilidad del activo
- Contabilidad del pasivo y patrimonio neto
- Operaciones de fin de ejercicio: amortización y operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413)
- La cuenta general de las Entidades Locales.

Las indemnizaciones por locomoción serán a cargo de la Diputación: según se establece en el apartado décimo de las Normas del Plan de Formación Continua 2025

La Diputación abonará la correspondiente indemnización por locomoción a los asistentes a las diferentes acciones formativas, cuando dicha acción formativa se realice fuera de la localidad del centro de trabajo, siempre que así se determine en la convocatoria de cada una de las acciones formativas ofertadas, de acuerdo a las siguientes normas:

- *La cantidad será de 0,26 euros por kilómetro.*
- *El abono de la citada dieta, es incompatible con la percepción de otra dieta por el mismo concepto de cualquier otra administración. En este sentido, será necesario presentar declaración jurada de no percibir el pago por otra vía, si así sucediese, se estará a lo dispuesto en el régimen disciplinario.*
- *El empleado, deberá solicitar el abono de la misma cumplimentando los documentos correspondientes (ficha de terceros, impreso de indemnización por locomoción y declaración jurada), la ficha de terceros deberá cumplimentarse, firmarse y presentarse a través de la Sede Electrónica por el procedimiento reglamentario, la declaración jurada y la hoja de indemnización por locomoción, deberán remitirlas una vez firmadas, a través del mismo medio, dentro de los 7 días posteriores a la finalización del curso.*
- ***En caso de no presentarse por los medios indicados, en el plazo establecido, podrá perderse el derecho a la percepción de la misma.***